

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000044 - 2019 - SGIIPV-GM-

MDI

Independencia, 15 de Abril del 2019

EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 4785-2019 de fecha 06 de Marzo del 2019, presentado por los representantes de la Organización Social del Primer Nivel denominado, **O.S.B. CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE TUPAC AMARU COD. 040110**, ubicado en Jr. Cajabamba 174 Tupac Amaru - Payet - Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

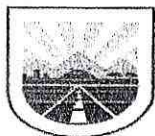
Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Ordenanza N°1762-MML, prescribe que las organizaciones Sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de carácter distrital, están conformadas por organizaciones locales y zonales, acorde al porcentaje establecido por las normas que regulan a dichas organizaciones. Son reconocidas y registradas en cada uno de los Distritos donde realizan sus actividades.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, **O.S.B. CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE TUPAC AMARU COD.040110**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el peticitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, **O.S.B. CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE TUPAC AMARU COD.040110**, en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en el Acta de Constitución, efectuado el día 21-02-2019 se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 20 al 22 el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, de acuerdo al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:



ART. PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales; a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social del primer nivel denominado, **O.S.B. CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE TUPAC AMARU COD.040110**, la cual está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA : **VICTORIA MEZA NOLASCO**
D.N.I. N° 22453541

VICE PRESIDENTA : **NICOLASA ARANDA GARAY**
DNI N° 43749076

SECRETARIA : **NILDA CRUSEIRA HERMOSILLA HUAMAN**
DNI N° 44610618

TESORERA : **REYMUNDA PALOMINO RODRIGUEZ**
DNI N° 20059673

FISCAL : **HERMENEGILDA SALAZAR VARA**
DNI N° 46976374

ALMACENERA : **LOURDES SULLCA CUNYAS**
DNI N° 47010257

ASISTENTA SOCIAL : **PRIMITIVA CASIMIRO ECHEVARRIA**
DNI N° 09477177

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 21-02-2019 hasta el 20-02-2021.

ART. SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ART. TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

ART. CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Y PARTICIPACIÓN VECINAL

Lic. HANS MARCOS PAZ PEREZ
SUB GERENTE